



15 DE ENERO

## VENCE PLAZO PARA PRESENTAR Y PAGAR IMPUESTO SOLIDARIO

El **15 de enero del 2026** es el plazo máximo para presentar y pagar, sin recargo, el monto correspondiente del **Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de los Programas de Vivienda**.

Deben pagarla aquellas personas que cuenten con propiedades de uso habitacional, ocasional o de recreo, cuyo valor de la construcción y de las instalaciones fijas y permanentes supere los ₡143 millones, según el Decreto Ejecutivo N° 45358 - H, publicado en La Gaceta N° 239, del 19 de diciembre 2025.

Aunque la persona haya adquirido su casa en el 2025, si el valor se encuentra sujeto al pago del impuesto, debe presentar el formulario **D-174 Declaración Jurada del Impuesto Solidario**, que se encuentra en la **Oficina Virtual OVi**, de **TRIBU-CR**.

Para calcular el impuesto se debe aplicar los siguientes tramos:

VALOR	TARIFA
Hasta ₡359.000.000	0,25%
Sobre el exceso de ₡359.000.000 y hasta ₡720.000.000	0,30%
Sobre el exceso de ₡720.000.000 y hasta ₡1.081.000.000	0,35%
Sobre el exceso de ₡1.081.000.000 y hasta ₡1.443.000.000	0,40%
Sobre el exceso de ₡1.443.000.000 y hasta ₡1.800.000.000	0,45%
Sobre el exceso de ₡1.800.000.000 y hasta ₡2.162.000.000	0,50%
Sobre el exceso de ₡2.162.000.000	0,55%

Para facilitar el pago de este impuesto, la Administración Tributaria tiene a disposición los siguientes medios:

- Servicio en línea, con solo digitar una cuenta IBAN en la OVi /Oficina Virtual de TRIBU-CR).

- Atención en las ventanillas de todas las sucursales del Banco de Costa Rica (BCR) y del Banco BAC.

Quienes incumplan con la presentación de la declaración y el pago en tiempo del impuesto solidario, se exponen a las sanciones que se encuentran establecidas en el **Código de Normas y Procedimientos Tributarios**.

Más información en la página web del Ministerio de Hacienda [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr), “OVi”, “**Información de impuestos administrados por la DGT**”.